

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 099-2022-MDM/LC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. INICIAL N°338 DE
CASHIRIARI DEL SISTRITO DE MEGANTONI-LA
CONVENCION-CUSCO". CON CODIGO UNICO DE
INVERSIÓN N° 2560290**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

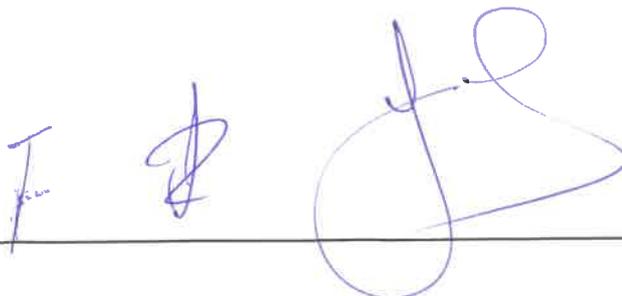
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signatures in blue ink]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

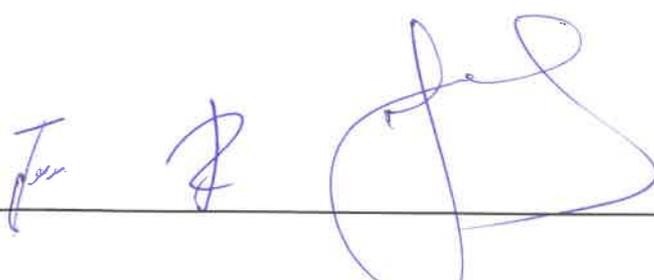
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

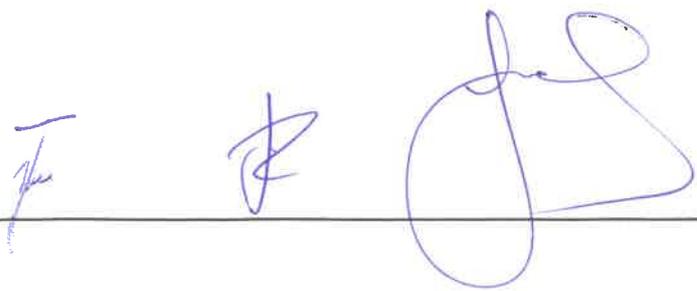
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

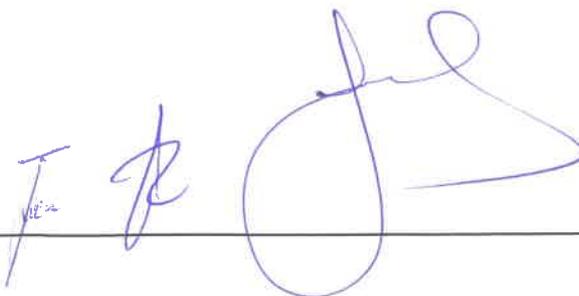
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
RUC N° : 20601625017
Domicilio legal : CAL.PRINCIPAL NRO. SN C.P. CAMISEA (LOCAL
CONTINGENCIA MUNICIPAL IE INICIAL) CUSCO – LA
CONVENCIÓN - MEGANTONI
Teléfono: : [REDACTED]
Correo electrónico: : Procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. INICIAL N°338 DE CASHIRIARI DEL SISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCIÓN-CUSCO"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 222,276.19 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Seis con 19/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2022

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
222,276.19 (Doscientos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Seis con 19/100)	200,048.57 (Doscientos Mil Cuarenta y Ocho con 57/100)	169,532.68 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 68/100)	244,503.80 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Tres con 80/100)	207,206.61 (Doscientos Siete Mil Doscientos Seis con 61/100)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°0302-2022-OAF-EXP-MDM/LC con fecha 17 de noviembre del 2022.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la CC. NN. De Camisea.

Importante

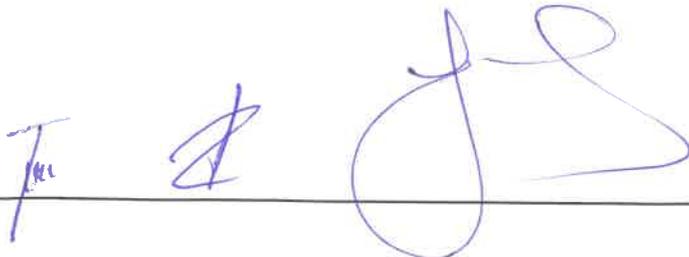
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 279927 Ley que modifica la Ley 27806.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Resoluciones del OSCE, vigentes.
Decreto Supremo N° 011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$
c₂ = 0.10, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0211-041366
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁸ : 018-211-000211041366-39

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea.

2.7. FORMA DE PAGO

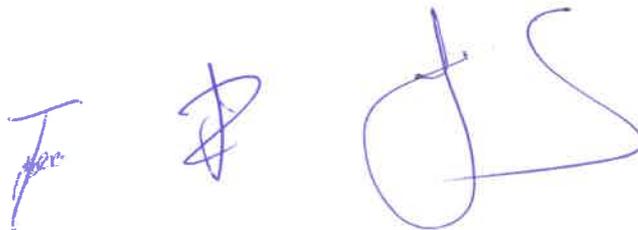
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, según se detalla:

PLAZO	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
21 días Calendarios	Primer Entregable	30%
51 días Calendarios	Segundo Entregable	40%
60 días Calendarios	Tercer Entregable	30%
TOTAL, DIAS	45 días calendarios	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- La Emisión de la Factura del contratista de acuerdo a cada armada.
- Informe en físico y digital de cada entregable de acuerdo a los establecido en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1 ENTIDAD CONTRATANTE
Municipalidad Distrital de Megantoni, ubicada en calle principal S/N C.P. Camisea (Local Contingencia Municipal IE Inicial), página web. <http://www.munimegantoni.gob.pe/>, RUC 20601625017

2 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. INICIAL N°338 DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO." CON CUI N° 2560290.

3 ENTIDAD CONTRATANTE:

- ✓ Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM)
- ✓ RUC : 20601625017

4 DOMICILIO LEGAL

- ✓ Dirección : Comunidad Nativa de Camisea, Local Campamento Municipal
- ✓ Email : info@munimegantoni.gob.pe
- ✓ Distrito : Megantoni
- ✓ Provincia : La Convención
- ✓ Departamento : Cusco

5 FINALIDAD PÚBLICA
la población escolar de la institución educativa inicial N° 338 de Cashiriari del distrito de Megantoni provincia de la convención y departamento de cusco acceden a inadecuados servicios de educación inicial por lo que se creó el estudio de pre inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. INICIAL N°338 DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO mediante el desarrollo de los siguientes componentes.

Componente 01: suficiente y adecuada infraestructura educativa para el desempeño académico de estudiantes.

Componente 02: adecuados equipos y mobiliario para el desempeño académico de estudiantes.

Componente 03: adecuadas capacidades y gestión de los servicios educativos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
G. Jenny Gonzales Tapia
C.P. 15461
ÁREA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WB CONTROL PREVI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO RURAL
TERRITORIO Y DESARROLLO URBANO RURAL



6 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Geográficamente, se encuentra ubicado:

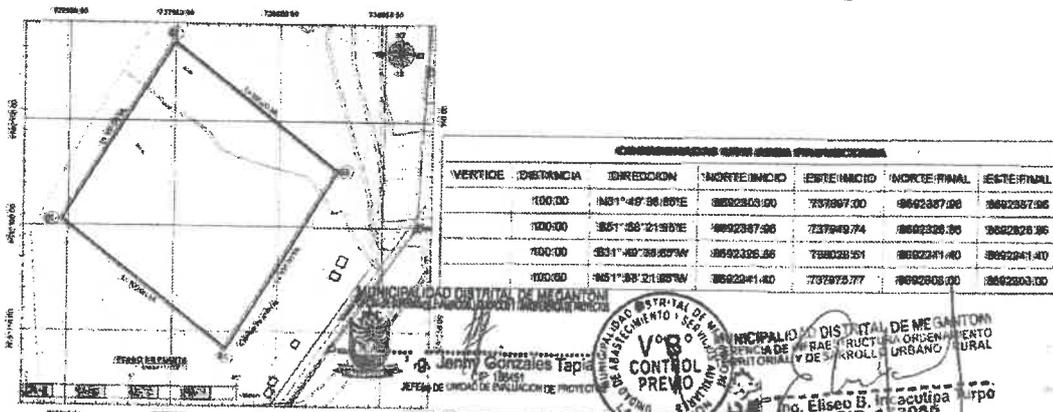
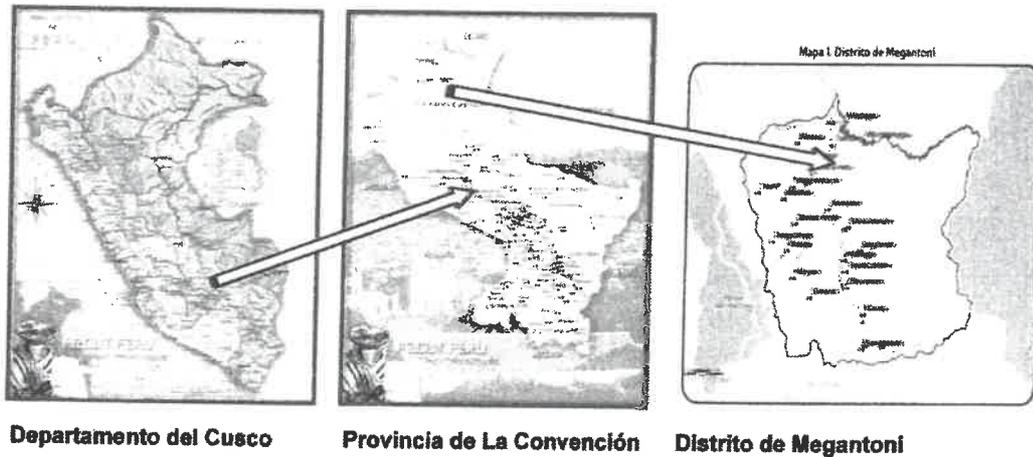
Sector : Comunidades Nativas de Cachiriari
 Comunidad : Ámbito Distrital
 Distrito : Megantoni
 Provincia : La Convención
 Departamento : Cusco

Localización geográfica de la unidad productora

Latitud/Longitud -11.8217059960203250 / -72.81584689711494

7 PLANO DE UBICACION

GRAFICO N°01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ZONA DE INTERVENCION-CC.NN. CASHIRIARI

8 OBJETO DE LA CONSULTORIA

Este documento tiene por objeto delinear los requerimientos técnicos mínimos para:

Elaborar el expediente técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. INICIAL N°338 DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a los componentes establecidos en el perfil técnico en concordancia con las normas vigentes, establecidas en estos términos de referencia y perfil técnico viable (no siendo estas limitativas), relacionadas con el proyecto.

- Realizar las coordinaciones respecto al diseño final con los pobladores del lugar, con la finalidad de obtener la aceptación de los mismos.
- Determinar los componentes adecuados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Determinar el monto de inversión a nivel de ejecución del proyecto, así como el plazo mínimo de ejecución.

9 NORMATIVA

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 27972 "Ley orgánica de municipalidades"
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y todas sus Normas.
- Ley general de educación.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF) y sus modificatorias, última (D.S. N° 161-2021-EF) 26/06/2021.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre
- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
- Código Nacional de Electricidad.
- R.V.M. N° 010-2022-MINEDU, "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
- Código Nacional de Electricidad.
- R.V.M. N° 010-2022-MINEDU, "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- R.V.M. N° 054-2021-MINEDU, "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"
- Norma Técnica para diseño de elementos de apoyo para personas discapacitadas, R.M. N° 072-1999-SA/DM
- Ley N° 26786: Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Para Obras y Actividades.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Continua frente al COVID-19 en el territorio nacional.



4
10

[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- R. R.V.M. N° 054-2021-MINEDU, "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"
- S. Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- T. Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- U. Normas vigentes para las obras de Infraestructura Pública.

10 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- a) Realizar la Inspección Ocular y Evaluación de la situación actual de la zona a intervenir.
- b) Realizar el levantamiento topográfico georeferenciado del terreno donde se proyectará el proyecto y sus colindantes.
- c) Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, el número de puntos y la profundidad de investigación, así como el contenido serán de acuerdo a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- d) Elaborar y presentar el Estudio de Impacto Ambiental, donde se muestre y mida el impacto sobre la naturaleza y los modos de resarcir los daños ocasionados por la construcción de la infraestructura.
- e) Elaborar el estudio de Riesgo y Vulnerabilidad.
- f) Presentación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA.
- g) Desarrollar el Expediente Técnico en todas sus especialidades y componentes que se desarrollaron a nivel de pre inversión (COMPONENTE 01: suficiente y adecuada infraestructura educativa para el desempeño académico de estudiantes, COMPONENTE 02: adecuados equipos y mobiliario para el desempeño académico de estudiantes, COMPONENTE 03: adecuadas capacidades y gestión de los servicios educativos).
- i) Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: Estudio de Hidrología e hidráulica, estudio Geológico, Geotécnico, estudio de impacto ambiental, estudio de riesgo y vulnerabilidad, etc.
- j) El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.
- k) Complementar y compatibilizar la información en todas las especialidades para lograr los objetivos del expediente técnico.
- l) Mantener una comunicación continua y coordinada con la Oficina de Proyectos y estudios Definitivos (OPED), así como con la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), que permita cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades conforme a la normativa vigente y plan de trabajo.
- m) En atención a que el consultor es el responsable absoluto de la elaboración del expediente definitivo realizado, deberá garantizar la calidad del Expediente y responderá del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales tiene un plazo de responsabilidad no menor de 03 años. Por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, así como modificaciones necesarias, bajo responsabilidad de sanción.

11 PERFIL DEL CONSULTOR

11.1 PERFIL

Persona natural o jurídica con RNP VIGENTE, así mismo debe tener los siguientes

requisitos:



5



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- No estar impedido para contratar con el estado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor.
- Otros que solicite la Entidad de acuerdo a norma

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (EXPEDIENTES TÉCNICOS, ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, FORMULACIÓN, MECÁNICA DE SUELOS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE COMPONENTES DE EDIFICACION, MANTENIMIENTOS, ETC.)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

11.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Tabla N°01. Equipamiento estratégico

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bote chalupa o peque peque Descripción; Bote para el transporte del personal técnico a la zona del proyecto ruta Camisea-Cashirari, Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 3 AÑOS, que cuente con asientos, toldo antiluvia, sol y salvavidas para cada tripulante. Conductor con experiencia en transporte de personal en la ruta Camisea -Cashirari.	UND	01
2	Equipo de Estación Total. Descripción; equipo electrónico para medir distancias y ángulos, registrarlos automáticamente con memoria interna, con capacidad mínima de 10000 puntos, que cuente con dos baterías, trípode y demás accesorios complementarios, Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS, con certificados de calibración no mayor de 2 meses.	UND	01
3	Laptop Descripción; laptop de gama alta para trabajos de ingeniería y procesamiento de texto, 17 8GB de RAM, 4gb de video Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.	UND	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento
 Ing. Jhonny Gonzales Tapia
 N° 126451



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
 TERRITORIAL Y DE SERVICIOS
 Ing. Eusebio G. Inc. Cuzco Turia
 N° 126451

6

[Handwritten signatures in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Los mismos que será acreditados para la firma de contrato conforme los requisitos de calificación.

11.3 PERSONAL CLAVE

El consultor designará a un Ing. Civil como jefe de proyecto, quien será el responsable de la conducción y elaboración del Plan de Trabajo, que será entregado junto con la documentación de staff de profesionales (C.V. documentado) que desarrollará el expediente técnico definitivo, los C.V. se entregarán como parte de la propuesta técnica-económica y el plan de trabajo será entregado a la suscripción del contrato. El jefe de proyecto estará a cargo de todo el equipo, será quien coordine directamente con el supervisor de proyectos designado por la Oficina de Supervisión de Estudios de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

A.1 El consultor debe contar con un equipo técnico especializado compuesto por:

- 1.1 Jefe de Proyecto.
- 1.2 Arquitecto, especialista en diseño de infraestructura educativa y equipamiento.
- 1.3 Antropólogo, Lic Asistente social, Educación ,Especialista en desarrollo social del proyecto.
- 1.4 Ing. Civil Especialista en Estructuras.
- 1.5 Ing. Sanitario, especialidad instalaciones sanitarias.
- 1.6 Ing. Electricista, especialista en instalaciones eléctricas.
- 1.7 Ing. Geólogo/Civil Especialista en Geología y Geotecnia.
- 1.8 Ing. Civil Especialista en Costos y presupuestos.
- 1.9 Ing. Geólogo/civil Especialista en Evaluación de Riesgos.
- 1.10 Ing. Ambiental Especialista en Medio Ambiente.

11.4 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de proyecto

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, RURAL Y TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RURAL
 Ing. Eliseo S. Incauruta Turpo
 CIP 172080

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 Ing. Jenny González Tapia
 CIP 166451
 OFICINA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

7

[Handwritten signatures and marks]



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Con experiencia en trabajo en equipo deberá gestionar y recopilar el entregable en calidad y cantidad, según términos de referencia y normas nacionales y locales (ver nota 4)	Obras de infraestructura educativa u obras similares (ver nota 5)	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 36 meses como jefe de proyectos	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Arquitecto, especialista en diseño de infraestructura educativa.

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Diseño adecuado, diseño de las interiores y exteriores, según normativa del ministerio de vivienda y educación, metrados, especificaciones técnicas, cotizaciones de los insumos (ver nota 4)	proyectos de edificación u obras similares (ver nota 5)	6 años como arquitecto, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
 Ing. Elmer C. Tapia
 C.I.F. 1742284

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 Ing. Elmer C. Tapia
 C.I.F. 1742284

8

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Antropólogo, Lic Asistente social, Educación ,Especialista en desarrollo social del proyecto. ✓

Formación académica

Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Antropólogo, Lic Asistente social, Educación	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia	
		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Se encargará del desarrollo del componente 3. adecuadas capacidades y gestión de los servicios educativos, metrados ,especificaciones técnicas, cotizaciones de los insumos (ver nota 4)	Talleres, ponencias experiencias similares (ver nota 5)	6 años como profesional, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Especialista en estructuras ✓

Formación académica

Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero estructural o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Experiencia	
		Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Ing. Jemmy Gonzales Tapia CIP: 185451 ÁREA DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Ing. Eliseo B. Turpo CIP: 17208 ELECTISTA

[Handwritten signatures and stamps]

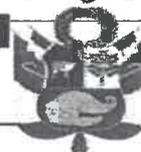


Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ingeniero con especialización en estructuras o diseño de estructural similares; encargado de elaboración y sustento de la memoria de cálculo estructural, cumpliendo con las normas nacionales y el ministerio de educación, metrados, especificaciones técnicas, cotizaciones de los insumos (ver nota 4)

Obras de infraestructura educativa u obras similares (ver nota 5)

6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado

Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. **Documentos para la acreditación de la experiencia:** Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Ing. Sanitario/civil, especialista en instalaciones sanitarias

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero hidrólogo/hidráulico o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Responsable de la elaboración de la memoria de instalaciones sanitarias, planos, metrados, especificaciones técnicas, cotizaciones de los insumos (ver nota 4)	Obras hidráulicas u obras similares (ver nota 5)	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
G. Jenny Gonzales Tapia
C.P. 182451
JEFE(a) DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
Ing. Eusebio B. Sacatiga Cuzco
C.P. 12035
PROYECTISTA

10

[Handwritten signatures and marks]

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ing. Geólogo/Civil Especialista en Geología y Geotecnia ✓

Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
profesional encargado de la elaboración del estudio geológico, identificación de peligros geológicos o fallas, coordinar directamente con el estructurista y el jefe del proyecto	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Ingeniero en Costos y Presupuesto ✓

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de caminos o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 3).

Experiencia			
Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero civil/técnico con especialización en elaboración de presupuestos para proyectos de inversión encargado de las cotizaciones, elaboración de las partidas presupuestales que se incluirán en el presupuesto, cronogramas valorizados de avance y listado de materiales, cálculo y sustento de fletes y sustento de los costos directos e indirectos (ver nota 4)	Ingeniero civil, con experiencia en obras similares y conocimiento de la zona del proyecto	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 g. Jerry Gonzales Tapia
 JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 g. Eliseo B. Taculipa Turpo
 PROYECTISTA

[Handwritten signatures in blue ink]



Ing. con Especialización en evaluación de riesgos (OSCE) ✓

Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en evaluación de riesgos desde el punto de vista del OSCE	Ingeniero de gestión de riesgos / Ingeniero civil.	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 12 meses en el cargo desempeñado.	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Ing. Con Especialidad en evaluación de riesgos (CERTIFICADO CENEPRED) ✓

Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en evaluación de Riesgo ante desastres naturales CENEPRED	Ingeniero de gestión de riesgos / Ingeniero civil.	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 12 meses en el cargo desempeñado.	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Ing. Ambiental Especialista en Medio Ambiente ✓

Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en Impacto Ambiental, elaboración del estudio de impacto ambiental y identificación de riesgos ambientales durante y después de la ejecución del proyecto de inversión.	Ingeniero Ambiental/ Sanitario/ Biólogo.	6 años como ingeniero, Computa desde la fecha de la colegiatura, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado.	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
 Ing. Jenny Gonzales Tapia
 D.P. 18541
 JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
 Ing. Eliseo S. Inocentini Turpo
 C.I.P. 172035
 PROYECTISTA

12

(Handwritten signatures in blue ink)

193



Bach. Ing/ técnico cadista

Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
Técnico con conocimientos de ofimática y software de ingeniería de proyectos, encargado de apoyo en dibujo y ploteo de planos y demás documentación.	Bach. Ing. técnico, con experiencia en software de ingeniería cad	3 años como asistente en ingeniería, Computa desde la fecha de titulación, de los cuales 12 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Técnica/ ing. en Topografía

Cargo	Profesión	Experiencia	Acreditación de Experiencia
Bach. ingeniero, técnico en construcción civil, técnico en topografía	Ingeniero Topógrafo/	5 años como profesional topógrafo Computa desde la fecha de la titulación, de los cuales 24 meses en el cargo desempeñado	Copia simple de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos en consultoría de obras en la actividad del objeto de la convocatoria o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 1: los requisitos de este profesional clave se sustenta en los siguientes documentos normados en la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; ley N° 16053, autorizando a los Colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros de Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica, Ley 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al colegio de Arquitectos del Perú y ala colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república. R.V.M. N° 104-2019-MINEDU, Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial

Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustenta en los siguientes documentos normados en la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; ley N° 16053, autorizando a los Colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros de Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica, Ley 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al colegio de Arquitectos del Perú y ala colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república. R.V.M. N° 104-2019-MINEDU, Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 J. Jenny Gonzales Tapia

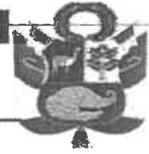


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 Ugo. Eliso B. Inacutiya Turpo

[Handwritten signatures in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Sociedad Nacional"

Nota 3: Se verificará en el portal de la web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link.
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: la entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Definición de Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de la infraestructura educativa y obras de edificación con similares materiales de construcción.

12 ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

12.1 REFERIDA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

Los estudios definitivos se desarrollarán sobre la base del proyecto de inversión aprobado, así como también en lo indicado en los presentes términos de referencia. La concepción de las metas debe considerar condiciones estructurales óptimas y funcionales, que permitan recuperar la calidad del servicio de educación.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

La elaboración de los estudios definitivos comprende dos etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista; y la segunda etapa que es en sí la elaboración del expediente propiamente dicho.

12.2 CONSIDERACIONES A TENER EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

12.2.1 INSPECCION OCULAR

- En la etapa de inspección ocular para el desarrollo del expediente técnico, el Consultor evaluará, comprobará, verificará y levantará la información sobre las condiciones reales del área a intervenir, a fin de establecer cualquier modificación u observación que se presente en el área destinada al proyecto (ubicación del BM y Coordenada de ubicación del punto de inicio). En el que desarrollará un informe técnico de evaluación integral del terreno donde será ubicado el proyecto, con 30 fotografías impresas del terreno, el entorno y las ubicaciones de las obras de arte. Digitalizar toda la información en medio magnético.
- Diagnóstico de los puntos de agua y ubicación de canteras (potencia, tipo de materiales y acta de libre disponibilidad).
- El o los proyectistas de la consultora realizarán el reconocimiento de campo, el cual permitirá conocer y evaluar las condiciones reales del área a intervenir como, orientación, recursos hídricos, vientos, precipitaciones, forma y tipo de terreno, fijación de BM y coordenada de inicio, otros, relación con el área

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
g. Jenny Gonzales Tapia
1994



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
Ing. Eusebio B. Incaucú Turpo

14

Mesa de partes virtual

www.m.megantoni.gob.pe

<http://www.m.megantoni.gob.pe>

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional"



- ocupada por el proyecto, condiciones de transitabilidad y acceso, y escorrentía de aguas superficiales.
- Se deberá Adjuntar la documentación que acredita titularidad del terreno o documento que corresponda la libre disponibilidad.
 - Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento con la comunidad.
 - Con los datos obtenidos del trabajo de campo (documentos de propiedad, levantamiento topográfico, estudio de suelos y otros) iniciaran los trabajos de gabinete y estos documentos adjuntaran en anexos del expediente técnico.

11.2.2 ALCANCES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI ha considerado que el desarrollo del presente estudio debe comprender la etapa de estudio de campo y trabajo de gabinete, que deben estar enmarcados en los de acuerdo al estudio de pre inversión viable de los que se resumen a continuación:

1.1. DE LA INGENIERIA BASICA

1.1.1. Recopilación de Información

- ◆ Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática y la propuesta desarrollada a nivel de pre inversión.
- ◆ Recabar información referente al proyecto, área del terreno, ubicación de cateras, fuentes de agua y botadero, zona de almacén y construcciones provisionales, ubicación de embarcadero y existencia de mano de obra, equipos y servicios en la zona.
- ◆ Panel fotográfico de los trabajos de campo

1.1.2. Estudios topográficos

- ◆ Levantamiento Topográfico general de la zona de influencia del proyecto, comprendiendo por las manzanas vecinas del terreno, topografía de las zonas auxiliares, canteras elaboración de planos, con curvas de nivel cada metro, se deberá indicar además el Norte Magnético, monumentación de B.M. de referencia de las curvas de nivel para el replanteo en ejecución), detallándose en el mismo las estructura y otros detalles si existieran.
- ◆ Levantamiento del perfil longitudinal del eje a escala adecuada conciliándolo con el estudio de los accesos.
- ◆ Ubicación y monumentación de los hitos de referencia y punto base con coordenadas y niveles, como mínimo dos en zonas estratégicas del proyecto, e indicados en los planos de replanteo y topográfico respectivo. Estos serán de concreto con estaca de fierro de 5/8", en lugares donde se prevea se mantendrán fijos durante la ejecución de la obra.
- ◆ Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios.
- ◆ La topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, construcciones existentes indicando el material, postes de luz, buzones de desagüe, etc.
- ◆ Todos estos detalles se presentarán en un informe específico de levantamiento Topográfico, donde se detallará las referencias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE EVALUACION DE PROYECTOS
Ing. Janin Gonzales Tapia
JEFE(a) DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - LOCAL

15

Meta de partes virtual

www.muni.megantoni.gob.pe

http://179.189.8100/municipalidadcu

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

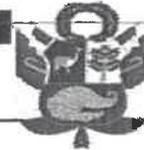


Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado, la metodología utilizada y la obtención de resultados, adjuntando además los planos topográficos, fotografías y CD's respectivos con información editable.

Panel fotográfico de los trabajos de campo.

1.1.3. Diseño Arquitectónico y mobiliario

- ◆ Comprende el diseño arquitectónico de la planimetría y su integración con el ambiente exterior, además de los bloques de aulas, sum, dirección y demás Ambientes descritos en el estudio de pre inversión no limitando de implementar mejoras en el diseño y cumpliendo las normativas nacionales y del ministerio de educación, elaboración de planos en planta, cortes y elevaciones de la planimetría y de los bloques por separado, además de la elevación 3d (maqueta virtual).
- ◆ Elaboración de diseño del mobiliario y equipamiento según normas nacionales. elaboración de los planos del mobiliario a detalle.
- ◆ Elaboración de la planilla de metrados de las partidas de la parte arquitectura y del componente equipamiento. Según formato provisto por el encargado del presupuesto.
- ◆ Elaboración de las especificaciones técnicas de cada partida elaborada en los metrados.
- ◆ Adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipamiento

1.1.4. Estudios de Estructural

- ◆ Comprende el diseño estructural de las infraestructuras en general, Bloques, tanque elevado, Coberturas de estructura metálica para los patios exteriores, cercos y demás estructuras que lo ameriten o corran un riesgo de falla según criterio del proyectista. Bajo normas nacionales (RNE), elaboración de la memoria de cálculo enumerado para cada bloque.
- ◆ Elaboración de los planos estructurales por bloques, cimentaciones, aligerados, coberturas, con sus respectivos detalles.
- ◆ Elaboración de especificaciones técnicas de las partidas estructurales.
- ◆ Elaboración de metrados y estimación de materiales según normas nacionales y cotización de los insumos y materiales más incidentes.
- ◆ El diseño deberá cumplir las normas nacionales (RNE) y del ministerio de educación.

1.1.5. Estudios de Instalaciones sanitarias

- ◆ Comprende la estimación del caudal de diseño para la edificación, fuente de alimentación.
- ◆ Calculo del volumen de tanque cisterna y tanque elevado
- ◆ Elaboración de planos de redes y detalles.
- ◆ Elaboración de especificaciones técnicas de los materiales e insumos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
UNIDAD DE PROYECTOS Y CONTROL DE INGENIERERÍA
Ing. Jenny González Tapia
JEFE(a) DE UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Eliseo Encarnación Turpo

16

Meta de partes virtual

www.municipalidadmegantoni.gob.pe

http://www.179.199.4100.municipalidad.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"



- ◆ Estimación de las cantidades materiales, elaboración de la planilla de metrados.
El diseño deberá cumplir las normas nacionales (RNE) y del ministerio de educación.

1.1.6. Estudios de Instalaciones Eléctricas

- ◆ Estimación de la carga máxima.
- ◆ Diseño de los conductores
- ◆ Diseño alumbrado y tomacorrientes
- ◆ Diseño fotovoltaico alumbrado exterior y zona albergue docente.
- ◆ Elaboración de planos de redes eléctricas, alumbrado, tomacorrientes, aire acondicionado, emergencia y vigilancia.
- ◆ Elaboración de la planilla de metrados provistas por el encargado de presupuestos.
- ◆ Elaboración de especificaciones técnicas de las partidas elaboradas en los metrados.
- ◆ Elaboración de la memoria de calculo de las instalaciones eléctricas del proyecto.
- ◆ El diseño deberá cumplir las normas nacionales (RNE) y del ministerio de educación.

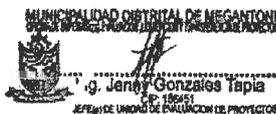
1.1.7. Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia

1.1.7.1. Estudios Geológicos

- ◆ Establecer las características geológicas de las diferentes formaciones geológicas existentes en la zona de estudio, identificando su distribución y sus características, se podrá recurrir a páginas de información geográfica nacional, regional o local.
- ◆ Descripción precisa de los estratos de suelos y/o bases rocosas, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o roca.

1.1.7.2. Estudios Geotécnicos

- ◆ Establecer las características geotécnicas; la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de las cimentaciones para todos los elementos de la sub-estructura, mediante las exploraciones de campo y ensayos de laboratorio.
- ◆ Se realizará como mínimo 3 sondaje de exploración y según RNE, a una profundidad como mínimo a 2 metros por debajo del nivel del terreno natural, descontar rellenos si los hubiera.
- ◆ Estudios de Canteras y Fuentes de Agua.
- ◆ Se determinará las canteras, potencia y las características de los materiales, por medio de ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, contenido de humedad, peso unitario, peso específico, abrasión y densidad relativa). Indicar la ubicación, accesibilidad, disponibilidad y condiciones de explotación.
- ◆ Se determinará las fuentes de agua, se tomarán muestras y se verificará su calidad para la construcción de la obra.



J. g. Javier Gonzales Tapia
CIP: 186451
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
g. Eusebio Acaculipa Turpo
CIP: 172085
PROYECTISTA

17



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional"



- ♦ La documentación se deberá presentar mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:
- ♦ Exploración geotécnica, indicando los sondajes, ensayos de campo y laboratorio realizados (normas de referencia).
- ♦ Resultados de los Ensayos de Campo y de Laboratorio. Se deberá establecer como mínimo los siguientes parámetros (de acuerdo al tipo de suelo): peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o colapso, potencial de licuación. En caso de rocas: dureza, compactación, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
- ♦ Tipos y profundidades de cimentaciones recomendadas.
- ♦ Normas de referencia usadas en los ensayos.
- ♦ Canteras para materiales de construcción, su ubicación y las características de los materiales de las canteras.
- ♦ Indicar a que profundidad se encuentra el nivel freático.
- ♦ Se desarrollará la prueba o "Test de Percolación" zona de ubicación del pozo percolador.
- ♦ Fuentes de agua, ubicación y calidad.
- ♦ Panel fotográfico de los trabajos de campo.
- ♦ Conclusiones y Recomendaciones.

1.1.8. Estudios de Impacto Ambiental

- ♦ Se realizará la evaluación del Impacto ambiental mediante el Diagnóstico Ambiental y la matriz de valoración de impactos. Identificará los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas; diseño, construcción, operación y mantenimiento, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que podrían darse.
- ♦ La documentación deberá contener como mínimo:
- ♦ Descripción de los componentes ambientales del área de influencia del Proyecto (fauna, flora, presencia de agua en el cauce, relieve topográfico, deforestación en los taludes del cauce, probabilidad de erosión lateral de los taludes, sedimento en el cauce, recursos hidrobiológicos, valor estético del paisaje, densidad poblacional y otros).
- ♦ Aplicaciones Metodológicas e Identificación de Impactos Ambientales Potenciales.
- ♦ Identificación de Medidas Preventivas y Correctivas.
- ♦ Panel fotográfico de los trabajos de campo.
- ♦ Conclusiones y recomendaciones.

1.2. COMPONENTE 02:

ADECUADOS EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES

1.3. ELABORACIÓN DEL COMPONENTE 3:

ADECUADAS CAPACIDADES Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

GESTIÓN DE LOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, CRECIMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Eliseo E. Incautupa Turpo

18

16

[Handwritten signatures in blue ink]

107



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- ♦ Acción 3.1 capacitación en operación y mantenimiento con APAFA y docentes de 02 talleres • Acción 3.2 asistencia técnica en talleres de formación de escuela de padres de 02 talleres • Acción 3.3 capacitación en actividades extracurriculares para el desarrollo de los docentes de 02 talleres • Acción 3.4 capacitación y manejo de material educativo de 2 talleres, estas indicaciones no limitan el desarrollo del componente siempre y cuando sea un mejoramiento del proyecto.

1.4. DE LA INGENIERIA DEL PROYECTO

1.4.1. Elementos del proyecto

Son aquellos elementos cuyo uso determina las dimensiones y características de detalle del proyecto. Se consideran los reglamentos, normas generales vigentes, manuales, detalles estándar y principios básicos.

1.4.2. Consideraciones para el Diseño

- ♦ Consideración General. - Se debe tomar en cuenta los criterios técnicos considerado en el Perfil de Proyecto aprobado.
- ♦ Materiales. - deberán satisfacer las especificaciones indicadas en las normas de diseño. El uso de materiales para el cual no exista normalización, deberá ser autorizado por la dependencia técnica de la Municipalidad.
- ♦ Filosofía del diseño. - se deberá diseñar teniendo en cuenta los estados límite que se especificarán, para cumplir con los objetivos de constructibilidad, seguridad y serviciabilidad, así como con la debida consideración en lo que se refiere a inspección, economía y estética.
- ♦ Especificaciones de los Materiales. - para todos los materiales que se establezcan en el proyecto, se tomarán en consideración sus propiedades, con referencia a las normas y reglamentos peruanos vigentes a la fecha. Para utilizar otros grados o tipos de materiales se deberán establecer previamente sus propiedades, incluido las variaciones estadísticas.

1.4.3. Análisis Estructural y Diseño

- ♦ Los métodos de análisis serán seleccionados considerando la importancia de la estructura, y que satisfaga los requerimientos de equilibrio y compatibilidad, utilizando las relaciones esfuerzo - deformación de los materiales.
- ♦ El Diseño de los Elementos Estructurales y obras de arte deberá considerar la filosofía del diseño, las cargas y factores de carga, las propiedades de los materiales, su comportamiento, y todas las consideraciones suficientes y necesarias que garanticen el comportamiento óptimo de la Infraestructura de los diferentes elementos que complementan este tipo de proyecto. Incluye memoria de cálculo estructural.

1.4.4. Descripción de consideraciones mínimas para la presentación del Proyecto

1.4.4.1. Memoria Descriptiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE INGENIERIA CIVIL
Ing. Jenny Gonzales Tapia
JEFE(a) DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INGENIERIA DE INFRASTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
Ing. Eliseo G. Inocentini Turpo

19



La Memoria Descriptiva deberá contener la descripción de la obra, la descripción de los procesos constructivos propuestos, la justificación técnica, económica y arquitectónica de la estructuración adoptada.

1.4.4.2. Memoria de Cálculo de todos los componentes

Se presentarán en una secuencia ordenada todos los cálculos para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límites, en cada uno de los componentes de las estructuras que complementan el proyecto. Deberá contener como mínimo: Descripción de la Estructura, Hipótesis de Cálculo, Normas de Referencia, Dimensionamiento, Cálculo de las Solicitaciones, Croquis de Detalles, Bibliografía.

1.4.4.3. Planos

Deberá contener todos los elementos necesarios para la ejecución de la obra, y serán concordantes con la memoria de cálculo.

La presentación de los planos se hará de acuerdo a la normalización a indicar por la entidad, y deberá contener como mínimo:

- ◆ Plano de replanteo
- ◆ Ubicación del proyecto,
- ◆ Vista General del proyecto,
- ◆ Vista en Planta, Perfiles longitudinales, secciones transversales.
- ◆ Planos estructurales de la sub estructura y superestructura.
- ◆ Detalles constructivos.
- ◆ Otros indicados en anexos.

Especificaciones Especiales (de ser el caso), Deberán elaborarse para cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, deberán definir las características de los materiales, equipos a emplear, procedimientos constructivos, métodos de control de calidad, normas de medición y formas de pago, requeridos en la ejecución de la obra.

1.4.4.4. Metrados

Los Metrados constituyen la expresión cuantitativa de los trabajos que se van a realizar durante la ejecución de la obra, y deberán ser sustentados por cada partida, con la plantilla respectiva, gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera.

1.4.4.5. Costos y Presupuestos

El Presupuesto de Obra se elaborará considerando todas las partidas necesarias y suficientes para la buena ejecución de la obra.

Los análisis de costos unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, y deberán considerarse la composición e incidencia de mano de obra, equipo, materiales y herramientas; los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA REGIONAL DE INGENIERIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA
Jenny Gonzales Tapia
E.I. 15845
JEFE(A) DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SANTIAGO
TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL

[Handwritten signatures in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



rendimientos serán considerados de acuerdo al ámbito de ubicación de la obra.

De requerirse por la Entidad se presentará un Presupuesto Analítico.

El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos, que corresponda.

Se deberán presentar la justificación de los Gastos Generales, Gastos de Supervisión, gastos de evaluación, Expediente Técnico, liquidación de obra mediante el presupuesto. Analítico.

Se presentarán todos los Análisis de Costos Unitarios, Presupuestos de cada Componente (de ser necesario), relación de insumos, fórmulas polinómicas respectivas, Relación de Equipo Mínimo.

1.4.4.6. Programación y Cronogramas

Deberá elaborar una programación de todas las actividades a realizar durante la ejecución de la obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, empleando el método PERT-CPM, de preferencia con el software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

Se presentará un Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos, y un Calendario desembolsos.

11.2.3 EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor presentará los informes directamente por mesa de partes a la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la Oficina de Proyecto y estudios definitivos.

El expediente técnico a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado donde corresponda por los profesionales responsables de la elaboración del proyecto en todas sus hojas.

Contendrá como mínimo la siguiente información establecida en la Directiva para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente por administración directa o contrata en la municipalidad distrital de Megantoni, no siendo limitativa:

ANEXO 4	
ITEM	DESCRIPCION
1.00	FICHA INVIERTE, PE
2.00	FICHA TECNICA O RESUMEN EJECUTIVO
3.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
4.00	INGENIERIA DE PROYECTO
4.10	Base de Datos del lev topográfico
4.20	Estudio Topográfico
4.30	Estudio de Mecánica de Suelos
4.40	Estudio de Canteras y Agregados
4.50	Diseño de mezclas de Concreto
4.60	Estudios Geológico, Geotécnicos y de sismicidad en la zona de estudios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DELEGADO SUPLENTE DE PROYECTO Y ESTUDIOS DEFINITIVOS

J. g. Jenny Gonzales Tapia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO TERRITORIAL

21

Mesa de partes virtual

www.muni.megantoni.gob.pe

http://178.158.810/municipalidad

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 4.70 Estudio de Impacto ambiental
- 4.80 Estudio de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución
- 5.00 MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
- 6.00 MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS Y MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
- 7.00 MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 8.00 MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
- 9.00 ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD
- 10.00 PLANILLA DE METRADOS
- 11.00 CALCULO DE FLETE TERRESTRE Y FLUVIAL, QUILLABAMBA-LUGAR DE OBRA
- 13.00 COTIZACIONES DE LOS MATERILES Y EQUIPOS ACTUALIZADOS A LA FECHA
- 14.00 CALCULO DE COSTOS DE AGREGADOS PUESTOS EN OBRA
- 15.00 EXPEDIENTE SOCIAL DE CAPACITACION
- 16.00 PRESUPUESTO RESUMEN
- 17.00 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 18.00 RELACION DE INSUMOS
- 19.00 PRESUPUESTO ANALITICO
- 20.00 FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE DE PRESUPUESTO
- 21.00 PROGRAMACION DE OBRA VALORIZADO PERT CPM
- 22.00 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- 23.00 PANEL FOTOGRAFICO
- 24.00 ESTUDIOS PREVIOS VINCULANTES (SI LO AMERITA)
- 24.10 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (PMA)
- 24.20 Certificado de Compatibilidad Para Reservas Naturales Protegidas
- 24.30 Opinión Favorable de uso de Suelos de Desarrollo Urbano y Rural MDM
- 24.40 Anteproyecto Arquitectónico aprobado por el sector competente UGEL
- 25.00 PLANOS EN DIGITAL AUTOCAD E IMPRESOS
- 25.10 Planta de Distribución General, planos de localización esc. 1/500, planos de ubicación, esc. 1/1000 y plano perimétrico esc. 1/500, patios y cerros 1/200
- 25.20 Planos de Techos General esc. 1/200, 1/100
- 25.30 Planos de distribución esc. 1/50
- 25.40 Planos de secciones, mínimo 1/50, esc. 1/100
- 25.50 Plano de Vistas 3D, isométricas y perspectivas
- 25.60 Planos de detalles, Puertas, Ventanas y Mobiliario en general
- 25.70 Cuadros de Acabados
- 25.80 Detalles de arquitectónicos y constructivos que sean necesarios
- 26.00 PLANOS ESTRUCTURALES EN DIGITAL AUTOCAD E IMPRESOS
- 26.10 Plano de Cimentaciones (zapatas, vigas, columnas, detalles)
- 26.20 Planos de Vigas principales y secundarias esc:1/50
- 26.30 Planos de estructuras de techos en planta
- 26.40 Plano de Detalles constructivos en escala adecuada para su lectura
- 27.00 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- 27.10 Planos Generales y Específicos de insta. sanitarias (agua, desagüe y drenaje)
- 27.20 Planos Generales y específicos
- 28.00 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES
- 28.10 Plano General y específicos
- 29.00 PLANO Y RESUMEN DE EQUIPAMIENTO
- 29.10 Plano de Distribución de equipamiento con Código
- 30.00 PLANOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL
- 31.00 ANEXOS (Incluir cualquier información relevante al tema)
- 31.10 Actas de compromiso
- 31.20 Material Topográfico
- 31.30 Cuadro de Ubicación de BM Geo referenciado en coordenadas UTM
- 31.40 Título o documento que acredite la propiedad del terreno a favor del sector público
- 31.50 Otros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA MUNICIPAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
Ing. Jenny Gonzales Tapia
JEFE(a) DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GENERAL DE INGENIERIA CIVIL Y DE INGENIERIA
TERRESTRE Y DESARROLLO URBANO - RURAL
Ing. Eusebio Incahuasi
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS

22

[Handwritten signatures in blue ink]

183



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



13 FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

Se presentará el expediente técnico en 04 originales y una copia debidamente sellados y firmados por el profesional responsable y los profesionales que intervienen como responsables de cada especialidad, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en 04 CD (editable en los formatos que corresponda) el cual se entregará en forma integral incluyendo gráficos, formatos de ensayos de laboratorio, metrados (Excel), fotografías (jpg) y documentación sustentatoria escaneada.

Requisitos para la presentación del estudio:

1. Texto, el tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita-sub rayado	14
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	8

Los reportes en general de informes y documentación deben ser impresos a color, en papel bond de 75 gr. Formato A-4 y los planos en papel bond 80gr.

2. Metrados.

Los metrados deben ser presentados en software Excel, en forma digitalizada e impresa en papel bond A4 y debe incluir:

La planilla general de metrados (resumen) de todas las especialidades, en los que se detallan por columna los metrados de todos los componentes.

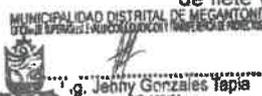
Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativo que el caso requiera firmados por el ingeniero civil responsable, acorde a la normativa correspondiente.

3. Presupuesto

El presupuesto debe ser presentado en cualquier software de presupuestos conocido entregando la base de datos en forma digitalizada y exportada en Excel o Word, impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

Los presupuestos por componentes y especialidad, tomando como sustento los análisis de costos unitarios y los precios de materiales de la zona incluyendo el cálculo de fletes desde el almacén de la MDM hasta pie de obra.

Análisis de precios unitarios, relación de materiales, fórmulas polinómicas, presupuesto analítico, desagregado de costos gastos generales, expediente técnico, gastos de supervisión y liquidación, resumen del presupuesto, cálculo de flete y otros de acuerdo a la directiva para este fin vigente.



Jenny Gonzales Tapia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

23

102



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se adjuntará cotizaciones de los materiales más incidentes.

4. Planos

Los planos serán digitales trabajados en software Cad comercial, de acuerdo a los parámetros para dibujo establecidos. La entrega será de la siguiente manera:

Planos impresión firmados por el profesional responsable de acuerdo a la especialidad y Copia en formato digital editable en 4 CD. Copias de planos - En papel bond de 80 gr., protegidos en funda mica, con la información, ordenada de acuerdo al índice de planos, firmados y sellados por el representante legal de la firma consultora y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura.

5. Parámetros para Escaneo de texto y/o gráficos

El escaneo debe efectuarse de acuerdo al tipo de documento, la parte textual en Tipo de imagen: blanco y negro, mientras que las fotografías deben escanearse a color, ambos con una resolución de salida mínima, cuidando de, que la información sea capturada con nitidez, y que los archivos ocupen espacio en disco para que la visualización de los mismos sea rápida.

Se da como alcance la resolución sugerida en el escaneo por hoja de: 200 a 300 ppp.

14 PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO

Los plazos se fijan en días calendarios (D.C); no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben reprogramaciones por motivos debidamente sustentados.

El expediente técnico sin observaciones, son los documentos objeto de la prestación del servicio, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento estará sujeto a la aplicación de las penalidades correspondientes.

Todos los plazos incluyen la presentación de los informes a la entidad y/o notificación de las observaciones al proyectista. Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones se cuentan a partir del día siguiente de la presentación o recepción de la notificación y son determinadas por el evaluador.

El plazo máximo total para la ejecución del estudio será de SESENTA DIAS CALENDARIOS (60 días), contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, hasta la entrega de toda la documentación del Estudio Definitivo a nivel de ejecución de obra.

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO			
	1 día calendario empieza al día siguiente de suscrito el contrato.	20 días calendarios empiezan al día siguiente día aprobado el plan de trabajo.	30 inicia al siguiente día aprobado el primer entregable.	9 días calendarios inicia al día siguiente de aprobado el entregable anterior.
1 Presentación y Aprobación del Plan de Trabajo.				
1 Inicio trámite CIRA, Estudio de Topografía, Estudio de suelos, Diseño arquitectónico (aprobado)				
2 A la presentación del estudio completo.				
3 Una vez aprobado el primer ejemplar, debe adjuntar los otros 3 juegos anexando el informe de la Municipalidad Distrital de Megantoni				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 G. Jenny Gonzales Tapia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 GERENCIA DE INFR. ESTRUCT. Y DESEMPEÑO TERRITORIAL Y COMUNITARIO URBANO - RURAL
 M. E. Ensen B. I. Cocuy de Turpo



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Dentro del plazo establecido no está considerado el tiempo de revisión por parte del área correspondiente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, tampoco el tiempo concedido por ésta al Consultor para el levantamiento de las observaciones de los informes.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes finalizado el hecho generador del atraso o paralización por fuerza mayor previa consulta al evaluador. Base Legal: Artículos 140 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D. S N° 056-2017-EF.

15 FORMA DE PAGO

Se efectuará en pagos parciales, de la siguiente manera:

Primer pago: La Municipalidad Distrital de Megantoni realizará pagos especiales en las que cada entrega se realizará con carta del proveedor presentado por mesa de partes de la entidad.

	CONTENIDO	PLAZO	COSTO
1° Producto	Al primer entregable presentado por mesa de partes (01 ejemplar adjunto con los estudios complementarios solicitados), adjunto un CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico. Inicio tramite CIRA, Estudio de Topografía, Estudio de suelos, Diseño arquitectónico (Para el pago de la contraprestación a favor del contratista, el cual debe absolver las observaciones a satisfacción del evaluador)	21 días calendarios empieza al día siguiente de suscrito el contrato. empieza una vez alcanzado las observaciones de la evaluación y es definida por el evaluador.	30 %

Segundo Pago: Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el segundo pago de la contraprestación a favor del contratista, cuando cumpla con lo indicado el cuadro siguiente:

2° Producto	Para el segundo pago el consultor presentara un ejemplar completo del expediente técnico, incluyendo los estudios técnicos y anexos complementarios descritos en la Directiva de ejecución de expedientes técnicos de la MDM, (Para el pago de la contraprestación a favor del contratista, el cual debe absolver las observaciones a satisfacción del evaluador).	51 días calendarios (el plazo de levantamiento de observaciones) empieza una vez alcanzado las observaciones de la evaluación y es definida por el evaluador.	40 %
-------------	--	---	------

Tercer Pago: Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el tercer pago de la contraprestación a favor del contratista, cuando cumpla con lo indicado el cuadro siguiente:

3° Producto	Para el tercer pago de la contraprestación a favor del contratista, (los otros 03 ejemplares del expediente técnico adjunto el anexo CIRA), previa aceptación del producto final declarado apto técnicamente y haberse emitido la aprobación mediante F8A.	60 días calendarios (levantamiento de observaciones) empieza una vez alcanzado las observaciones de la evaluación y es definida por el evaluador.	30 %
-------------	--	---	------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA SUPLENTE PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INICIATIVA PRIVADA
Ing. Jenny Gonzales Tapia
CIP: 186457
SE FIRMÓ EN LA OFICINA DE EVALUACION DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS Y DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
ING. EDWIN MELERIA RAMIREZ
CIP: 243164
BASE DE LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INICIATIVA PRIVADA



25

Mesa de partes virtual www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni
 @mmiegantoni
 @MMegantoni

[Handwritten signatures in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El pago por el respectivo servicio no exime la responsabilidad y obligación del consultor de levantar las observaciones planteadas por la entidad.

Si en caso el consultor no presentara todo lo solicitado en los términos de referencia se considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados las penalidades serán aplicadas según cláusulas del contrato.

16 PENALIDADES

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17 ADELANTOS

No corresponde ningún tipo de adelanto.

18 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta



Jenny Gonzales Tapia
CIP: 186461
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



Ing. Edison Incaucumpa Turpo
CIP: 142085
PROYECTISTA



26

Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

http://181.65.179.169:8100/municipalidad/ @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

Handwritten signatures in blue ink.



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la entrega final y aprobación del expediente.

19 LABORES POST ESTUDIOS

En el marco del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, el consultor atenderá y absolverá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la entidad en un plazo no mayor de 48 horas, planteadas por los postores y consultor de obra.

20 ANTICORRUPCION

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo.

a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.(impedimentos)

c) El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

(138.4. Cláusulas Anticorrupción) Artículo 138. Contenido del Contrato, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

21 COMPLEMENTARIOS

De haber observaciones al expediente técnico entregado por el consultor, deberá levantarlo en un plazo entre 5 a 10 días calendarios, dependiendo la complejidad y el criterio del funcionario de la entidad, responsable de la revisión (el cual establecerá el plazo).

Los plazos de revisión de los informes y del producto final y de la absolución de observaciones, etc. No serán contabilizados como parte del presente servicio de consultoría siendo estos lapsos de tiempo muertos, los cuales no tendrán ninguna implicancia, los cuales eran pasible del descuento del plazo de ejecución con la que cuenta el consultor, debiéndose incluir en el contrato a sus costos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIOS
TERRITORIAL Y CONTROL URBANO - RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CENTRO DE INVESTIGACION Y SERVICIOS
TERRITORIAL Y CONTROL URBANO - RURAL
g. Jenny Gonzales Tapia
CIP 108451
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS

27

Mesa de partes virtual

<http://181.65.179.169:8160/municipalidad/>

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



22 REVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO

La revisión del expediente técnico, estará a cargo del área Usuaria por la Oficina de Proyectos y Estudios definitivos, seguido de la evaluación realizada del expediente técnico por parte de la Oficina de Supervisión de Estudios y la elaboración de consistencia por parte de la Unidad Formuladora de proyectos. Una vez entregado el expediente técnico se podrá remitir sus observaciones, si hubiera.

23 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

En concordancia con el artículo 40 de la Ley de contrataciones del estado, EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de bienes y servicios EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de tres años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, artículo 45 del TUO de la Ley y artículos 173 y 223 del Reglamento.

24 PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVISION DEL COVID-19

El consultor es responsable del protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, Prevención y control frente al covid-19.

El objetivo es establecer las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante el servicio. A fin de prevenir y evitar la transmisión del COVID-19 y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados.

Para ello deberá contar con un plan de implementación de estas medidas durante la ejecución del servicio.

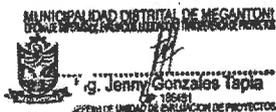
25 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 36 el TUO de la Ley y en su reglamento en el artículo 164, 165 y 166.

26 DOCUMENTOS QUE SERAN PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para suscripción del contrato, el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copias de diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados académicos y títulos profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.
- b) Copia (i) de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- c) Copia de colegiatura del personal clave.
- d) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el postor ganador sea consorcio los documentos de acreditación de este tipo, pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



28

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, REPRESENTACIÓN DIGITAL DEL TERRENO Y OBRAS EXISTENTES Y ALEDAÑAS, SERVICIO EXISTENTES.

- 1.0 ANTECEDENTES
- 2.0 ASPECTOS GENERALES
 - 2.1 OBJETIVO DEL PROYECTO
 - 2.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 - 2.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
 - 2.3.1 UBICACIÓN POLÍTICA
 - 2.3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - 2.3.3 VÍAS DE ACCESO
 - 2.3.4 CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
 - 2.3.5 ALTITUD DEL ÁREA DEL PROYECTO
 - 2.4 METODOLOGÍA
 - 2.4.1 PLANEAMIENTO
 - 2.4.2 RECONOCIMIENTO Y MONUMENTACIÓN
 - 2.4.3 TRABAJOS DE CAMPO
 - 2.4.4 TRABAJOS DE GABINETE
 - 2.4.5 MEMORIA DE LOS TRABAJOS
- 3.0 TRABAJOS DE CAMPO
 - 3.1 RED DE CONTROL HORIZONTAL
 - 3.2 EQUIPOS UTILIZADOS
 - 3.3 PERSONAL
- 4.0 TRABAJOS DE GABINETE
 - 4.1 PROCESAMIENTO DE INFORMACION RECOLECTADA
 - 4.2 SOFTWARE UTILIZADO
- 5.0 CONCLUSIONES
- 6.0 DATOS DE CAMPO OBTENIDO
- 7.0 PANEL FOTOGRÁFICO
- 8.0 ANEXOS Y PLANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
Ing. Eliseo B. Incacubá Turpo
CUP 172 039
PROFESIONISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
Ing. Jenny González Tapia
C.P. 186451
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



J *P* *D*



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"



CONTENIDO MINIMO DE ESTUDIO ARQUITECTURA, ADECUADOS DE EQUIPOS Y MOBILIARIO

- 1 UBICACIÓN
- 2 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA
- 3 COORDENADAS GEOGRAFICAS
- 4 SITUACIÓN ACTUAL
- 5 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
DIAGNÓSTICO DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS EXISTENTES DE INFRAESTRUCTURA EN
- 6 EDIFICACIONES
DIAGNÓSTICO DE LOS ACTIVOS ESTRATÉGICOS EXISTENTES DE INFRAESTRUCTURA EN
- 7 OBRAS EXTERIORES
- 8 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE
- 9 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
- 10 PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA
- 11 BLOQUE N°01: AULA PRIMARIA
- 12 BLOQUE N°02: Administrativo, SUM y Cocina
- 13 BLOQUE N°03: SS.HH. diferenciados
- 14 BLOQUE N°04: Vivienda Docente
- 15 BLOQUE N°05: Patio Cívico
- 16 BLOQUE N°06: Patio Recreativo
- 17 BLOQUE N°07: Construcción de Área de Juegos
- 18 BLOQUE N°08: Cerco Perimétrico
- 19 BLOQUE N°09: Caseta de Fuerza
- 20 BLOQUE N°10: Caseta de Energía Fotovoltaica
- 21 PATIO, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, ÁREA DE CULTIVO Y CRIANZA

NOTA: El informe debe contener todos los bloques e infraestructura desarrollada a nivel de perfil, si fuese necesario el anexo o retiro de la propuesta debe ser sustentado por el proyectista.

COMPONENTE 01: SUFICIENTE Y ADECUADA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES. • Acción 1.1 Construcción de 01 Bloque de 02 Aulas de 318.84 m². • Acción 1.2 Construcción de 01 Bloque Administrativo, SUM y Cocina de 113.75 m². • Acción 1.3 Construcción de 01 Bloque de SS.HH. diferenciados de 32.37 m². • Acción 1.4 Construcción de 01 Bloque de Vivienda Docente de 76.41 m². • Acción 1.5 Construcción de Patio Cívico de 91.25 m². • Acción 1.6 Construcción de Patio Recreativo de 96.75 m². • Acción 1.7 Construcción de Área de Juegos de 312.13 m². • Acción 1.8 Construcción de Cerco Perimétrico de 400 ml. • Acción 1.9 Construcción de 01 Caseta de Fuerza de 10.58 m². • Acción 1.10 Construcción de 01 Caseta de Energía Fotovoltaica de 4.86 m².

COMPONENTE 02: ADECUADOS EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES. • Acción 2.1 Adquisición de mobiliario para Aulas y ambientes complementarios por 25 unidades. • Acción 2.2 Adquisición de equipamiento para Aulas y ambientes complementarios por 26 unidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
G. Jerry González Tapia
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFR. EST. Y EQUIP. MOBILIARIO
TEMPORAL Y PERMANENTE
Ing. Flisop Incacancha Turpo
C.I.E. 172098
PROYECTISTA



31

Mesa de partes virtual

www.munimegantoni.gob.pe

http://181.85.179.180:8100/municipalidad/m

@MMegantoni

@mmiegantoni

@MMegantoni

175



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTENIDO MINIMO DE MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL

- 1 GENERALIDADES
- 2 NORMAS APLICABLES
- 3 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS
- 4 CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL
- 5 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES
- 6 METRADO DE CARGAS
- 7 CONSIDERACIONES SÍSMICAS
 - ✓ Zonificación
 - ✓ Parámetros del Suelo
 - ✓ Factor de Amplificación Sísmica
 - ✓ Categoría de las Edificaciones
 - ✓ Sistemas Estructurales
 - ✓ Aceleración Espectral
 - ✓ Desplazamientos Laterales Permisibles
- 8 MODELAMIENTO EN SAP2000/ETABS.
- 9 Análisis Modal de la Estructura
- 10 Desplazamiento y Distorsiones
- 11 Diseño de columnas ,vigas, losas y zapatas de C°A°.
- 12 CARGAS DE VIENTO
- 13 DISEÑO ESTRUCTURAL
- 14 Diseño de Columna Metálica
- 15 Diseño de Correa
- 16 Diseño de Tijera
- 17 Diseño Brida Superior
- 18 Diseño de Tensor
- 19 Diseño de la Cimentación
- 20 CONCLUSIONES FINALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION
TERRITORIO URBANO
Ing. Elisav. B. Inocencio
C.I. 131228
PROFESOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INGENIERIA DE OBRAS DE CONSTRUCCION
TERRITORIO URBANO
Ing. Jenny Gonzales Tapia
C.I. 15643
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



32



Municipalidad Distrital de MEGANTONI
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTENIDO MINIMO DE MEMORIA DE INST. SANITARIAS

1.0 GENERALIDADES

MEMORIA DESCRIPTIVA:

2.0 DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA SANITARIO

2.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

2.2 SISTEMA COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS

Red de Aguas Servidas
Servicios Higiénicos

2.3 SISTEMA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

3.0 DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

3.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE

- ✓ Dotación o demanda percapita
- ✓ Almacenamiento y regulación
- ✓ Cálculo de redes de distribución de agua fría

3.2 SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS

3.3 SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES

2.0 REGLAMENTOS Y NORMAS

Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma OS.010 Instalaciones Sanit

arias en Edificaciones del RNE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Eliseo de la Cruz Tapia
PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Johnny Gonzales Tapia
18540
AREA DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



Mesa de partes virtual

<http://131.35.179.163:8100/municipalidad/#>

<http://131.35.179.163:8100/municipalidad/#>

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONTENIDO MINIMO DE MEMORIA DE INST. ELECTRICAS

- 1.0 GENERALIDADES.
- 2.0 CALCULO LUMINOTECNICO
- 3.0 ALUMBRADO DE EMERGENCIA
- 4.0 TOMACORRIENTES DE USO GENERAL
 - 1.1 CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA
 - 1.2 CÁLCULOS DE CAIDA DE TENSION
 - 1.3 CUADRO DE CAIDAS DE TENSION
 - 1.4 DISEÑO DE DIAGRAMA UNIFILAR
 - 1.5 TABLERO GENERAL (FG)
 - 1.6 TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-OFC)
 - 1.7 TABLERO DE CONTROL PARA BOMBAS (TD-BO)
 - 1.8 ELABORACION DE PLANOS

Nota: El diseño debe ser acorde a las normas del ministerio de educación y código de electricidad nacional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIRECCION DE INFRAS ESTRUCTURA Y DISEÑAMIENTO
REGIONAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
Ing. Eliseo E. Incahuasi Turpo
CIP. 18625
PROYECTISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
DIRECCION DE INFRAS ESTRUCTURA Y DISEÑAMIENTO
REGIONAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
Ing. Jerry Gonzales Tapie
CIP. 18625
JEFE DE UNIDAD DE CALIFICACION DE PROYECTOR



[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTENIDO MINIMO DE ESTUDIO MECANICA DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNICA

- 1.0 ASPECTOS GENERALES3
 - 1.1 Ubicación y accesos
 - 1.2 Objetivos del Estudio
 - 1.3 Metodología del Estudio
 - 1.4 Objetivo y finalidad del estudio
- 2.0 METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 3.0 LITO ESTRATIGRAFIA REGIONAL
- 4.0 HOLOCENO
 - 4.1 Morrenas (Q-mo)
 - 4.2 Aluviales (Q-al).
 - 4.3 Depósitos de deyección (Q-de)
- 5.0 GEOMORFOLOGÍA
 - 5.1 Unidades Geomorfológicas Regionales
 - 5.2 Cordillera Oriental
 - 5.3 Faja Subandina
 - 5.4 Unidades Geomorfológicas Locales
 - 5.5 Terrazas
 - 5.6 Valles Fluviales
 - 5.7 Conos de deyección
 - 5.8 Escombreras
- 6.0 GEOLOGÍA ESTRUCTURAL
 - 6.1 Fallas
 - 6.2 Plegamientos: Sinclinales y Anticlinales
 - 6.3 Fisuramientos
 - 6.4 Contactos Geológicos
- 7.0 SISMICIDAD
 - 7.1.1.-Sismología
 - 7.1.2.-Sismicidad Regional
- 8.0. GEOLOGIA Y GEOTECNIA
 - 8.1.1.-CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES
 - 8.1.1.1 CLASIFICACION DE SUELOS
 - 8.1.1.2 DETERMINACION DE LA CAPACIDAD PORTANTE
 - 8.1.1.3 ESTUDIOS Y ENSAYOS REALIZADOS
- 9.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 10.0 LAMINAS
 - Plano Geológico Regional
- 11.0. ARCHIVO FOTOGRAFICO
- 12.0. ANEXOS Y PLANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
g. Jenny Gonzales Tapia
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Ing. Eliseo S. Inca Yupi
C19 172 85
PROYECTISTA



35

[Handwritten signatures in blue ink]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

CAPITULO I

APECTOS GENERALES

- 1.1.- GENERALIDADES
- 1.2.- OBJETIVOS
- 1.3.- ALCANCES DEL ESTUDIO

CAPITULO II

2.1.- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

- 2.1.1.- Normas Generales
- 2.1.2.- Normas relacionados a la construcción, centros educativos iniciales nivel III
- 2.2.- MARCO INSTITUCIONAL
- 2.2.1.- Ministerio de transportes y comunicaciones
- 2.2.2.- Ministerio de Agricultura
- 2.2.3.- Presidencia del consejo de Ministros

CAPITULO III

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- 3.1.- UBICACIÓN
- 3.2.- DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR
- 3.3.1.- Campamento y patio de maquinas
- 3.3.2.- Extracción de agua
- 3.3.3.- Extracción de materiales de cantera

CAPITULO IV

LINEA BASE AMBIENTAL

- 4.1.- UBICACIÓN
- 4.2.- Área de Influencia del Proyecto
- 4.2.1.- Área de influencia directa
- 4.2.2.- Área de influencia indirecta
- 4.3.- MEDIO FISICO
- 4.3.1.- Clima
- 4.3.2.- Hidrología
- 4.3.3.- Geometría
- 4.3.4.- Geología
- 4.4.- MEDIO BIOLÓGICO
- 4.5.- MEDIO SOCIOECONOMICO
- 4.5.1.- Población
- 4.5.2.- Vivienda

CAPITULO V

IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

- 5.1.- GENERALIDADES
- 5.2.- METODOLOGÍA
- 5.2.1.- Matriz de Identificación de Impactos Ambientales
- 5.2.2.- Categorización de Proyectos
- 5.2.3.- Clasificación de Impactos Ambientales de acuerdo a su importancia
- 5.2.3.1.- Etapa de Ejecución
- 5.2.3.2.- Etapa de Operación
- 5.2.3.3.- Etapa de Mantenimiento
- 5.3.- DETERMINACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
- 5.3.1.- Etapa de Ejecución
- 5.3.2.- Etapa de Operación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS
TERRESTRES Y GEOTECNICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ADAPTACIÓN Y SERVICIO AL PUEBLO
g. Jenny Gonzales Tapia
CP 105451
SECRETARÍA DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS

36

[Handwritten signatures and marks]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPITULO VI PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- 6.1.- PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL
- 6.2.- PROGRAMA DE MITIGACION Y PREVENCION AMBIENTAL
 - 6.2.1.- Etapa de Ejecución
 - 6.2.2.- Etapa de Operación
- 6.3.- PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6.4.- PROGRAMA DE CONTINGENCIA
- 6.5.- PROGRAMA DE ABANDONO
- 6.6.- INVERSIONES

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1.- CONCLUSIONES
- 7.2.- RECOMENDACIONES
- 7.3.- ARCHIVO FOTOGRAFICO

ANEXOS Y PLANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS URBANOS
EJECUTIVO LOCAL
CALLE DE LA LIBERTAD N° 1000
CANTON DE TAPPA
PROVINCIA DE TUPAC KATIPACI
PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS URBANOS
g. Jenny Gonzales Tapia
182451
JEFE DE UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS



37

Jenny Gonzales Tapia *[Signature]* *[Signature]*



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTES (CENEPRED)

INTRODUCCIÓN

1. Objetivos
2. Justificación
3. Antecedentes
4. Marco Normativo
5. Situación General
6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD
 - 6.1.1. Clasificación del Peligro
 - 6.1.2. Metodología
 - 6.1.3. Recopilación y Análisis de Información
 - 6.1.4. Identificación de los peligros
 - 6.1.5. Caracterización del Peligro
 - 6.1.6. Parámetro de Evaluación del Peligro
 - 6.1.7. Susceptibilidad del Ámbito Geográfico
 - 6.1.8. Definición de Escenarios
 - 6.1.9. Niveles de Peligro
 - 6.1.10. Estratificación del Nivel de Peligro
 - 6.1.11. Mapa de Zonificación del Nivel de Peligrosidad
 - 6.1.12. Identificación de elementos expuestos
7. ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES
 - 7.1.1. Metodología
 - 7.1.2. Análisis de Dimensión Social
 - 7.1.3. Análisis de Dimensión Económica
 - 7.1.4. Nivel de Vulnerabilidad
 - 7.1.5. Estratificación de la Vulnerabilidad
 - 7.1.6. Mapa de Zonificación del Nivel de Vulnerabilidad
8. CÁLCULO DEL RIESGO
 - 8.1.1. Metodología para la Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 8.1.2. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 8.1.3. Mapa de Riesgo
 - 8.1.4. Cálculo de Efectos Probables
 - 8.1.5. Zonificación del Riesgo
 - 8.1.6. Medidas de Prevención y Reducción del Riesgo por Flujos de Detritos
9. CONTROL DEL RIESGO
 - 9.1. De la evaluación de las medidas
 - 9.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 9.1.2. Prioridad de Intervención
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
11. ANEXOS Y PLANOS

El personal clave deberá ser Firmado Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado. Especialista en Elaboración de Informes de Evaluación de Riesgos de Desastres, acreditado e inscrito en el Registro de Evaluadores de Riesgo RENAERD del CENEPRED.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
G. Jenny Gonzales Tapia
C.P. 17260
C.E. 17260
PROYECTO S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
G. Jenny Gonzales Tapia
C.P. 17260
C.E. 17260
PROYECTO S



38

[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022

La Convención - Cusco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONTENIDO MINIMO PARA EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (OSCE)

- I. FINALIDAD
- II. OBJETO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. REFERENCIAS
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- VIII. ANEXOS
- IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- X. DISPOSICION FINAL

NOTA: El Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Resolución N° 014 – 2017- OSCE/CD de fecha 09 de mayo del 2017, aprobó la Directiva N° 012- 2017 – OSCE/CD, denominada: "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRAS".

Para la identificación de los riesgos se debe tener en cuenta los siguientes anexos:

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

NOTA: Siempre y cuando se amerite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RÚRICA Y URBANO RURAL
TERMINAL DE DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Elisco B. Incaucuti Turpo
CIP. 72000
PROYECTO



39

[Handwritten signatures in blue ink]

167



Municipalidad Distrital de MEGANTONI
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. INICIAL N°338 DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
 DEPARTAMENTO : Cusco
 PROVINCIA : La Convención
 DISTRITO : Megantoni
 CC.NN. : CASHIRIARI

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	TIEMPO	SI	PARCIAL	TOTAL
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO							SI 171,245.14
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR							SI 66,925.00
A.1	Personal Profesional			COEF.			SI 64,000
1.1	Jefe de Proyecto	Mes.	2	1	8,000	16000	
1.2	Arquitecto, especialista en diseño de infraestructura educativa y equipamiento.	Mes.	1	1	8,000	8000	
1.3	Antropólogo, Lic. Asistente social, Educacion, Especialista en desarrollo social del proyecto.	Mes.	1	0.5	8,000	4000	
1.4	Ing. Civil Especialista en Estructuras.	Mes.	1.5	0.5	8,000	6000	
1.5	Ing. Sanitario, especialista en instalaciones sanitarias.	Mes.	1	0.5	8,000	4000	
1.6	Ing. Electricista, especialista en instalaciones eléctricas.	Mes.	1	0.5	8,000	4000	
1.7	Ing. Geólogo/Civil Especialista en Geología y Geotecnia.	Mes.	1	0.5	8,000	4000	
1.8	Ing. Civil Especialista en Costos y presupuestos.	Mes.	2	0.5	8,000	8000	
1.9	Ing. Geólogo/Civil Especialista en Evaluación de Riesgos.	Mes.	1	0.5	8,000	4000	
2	Tecnico Cadista	Mes.	1	1	4,000	4000	
2.1	Topógrafo	Mes.	1	0.5	4,000	2000	
A.2	Personal Apoyo						SI 2,925
1.2	Personal (mano de obra no calificada)	Mes.	1.5	1	1,950	2925	
SERVICIOS DE TERCEROS							93,042.00
B.1	Movilidad						SI 6,222
1.1	Costo por movilidad bote QUILLABAMBA- IVOCHOTE	PAJASE	12	2	30	720	
1.1	Costo por movilidad bote IVOCHOTE- CAMISEA	PASAJE	12	2	80	1920	
1.1	Costo por movilidad bote CAMISEA- CASHIRIARI	Dia	1	2	1791	3582	
B.2	Estudios Complementarios						SI 76,020
2.1	Trámite del CIRA/PMA (Inspección ocular)	Serv.	1		5,000	5000	
2.2	Estudio de suelos, geotecnia y Geofisico	Serv.	1		10,000	10000	
2.3	Estudio de Impacto Ambiental (Ley del CEIA)	Serv.	1		35,000	35000	
2.4	Estudio de cantoras y fuentes de agua	Serv.	1		5,000	5000	
2.5	Estudio de riesgo y vulnerabilidad por profesional certificado por el CENEPRED	Serv.	1		10,000	10000	
2.6	Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras OSCE (si se requiere)	Serv.	1		10,000	10000	
2.7	Seguimiento y coordinación Camisea 4/veces	viales	1	4	255	1020	
B.3	Viajes						SI 10,800
3.1	Hospedaje y/o alimentación	Dia	12	15	60	10800	
MAT. MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA							5,000.00
C.1	Materiales para Oficina						SI 5,000
1.1	Copias, Impresiones y Ploteo de Planos	Juegos	4		1,000	4000	
1.2	Materiales de Oficina y Utiles de Escritorio	Gib.	1		1,000	1000	
SEGURIDAD Y SALUD							6,278.14
D.1	Implementos de Seguridad						SI 6,278

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 g. Jenny Gonzales Tapia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 CONTROL PREVI

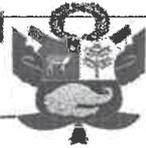


40

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Municipalidad Distrital de MEGANTONI
Recuperando la Confianza del Pueblo - 2022
La Convención - Cusco



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.1	Equipos de Protección Individual (EPP)	Gib.	1	5.000	5000	
1.2	Primeros auxilios	Gib.	1	600	600	
1.3	Implementos de Seguridad COVID-19	KIT	1	678.14	678	
SUB TOTAL						S/ 171,245.14
					UTILIDAD	S/ 17,124.51 10%
SUB TOTAL						S/ 188,369.65
					IGV	S/ 33,906.54 18%
TOTAL						S/ 222,276.19

Fuente: escala remunerativa y tarifario de la MDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
 URBANOS Y RURALES
 Ing. Eliseo B. Inocencio Tapia
 CIP. 172084
 PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES
 Ing. Jenny Gonzales Tapia
 CIP. 186451
 AGENCIA UNIDAD DE EJECUCION DE PROYECTOS



41

[Handwritten signatures in blue ink]

165

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

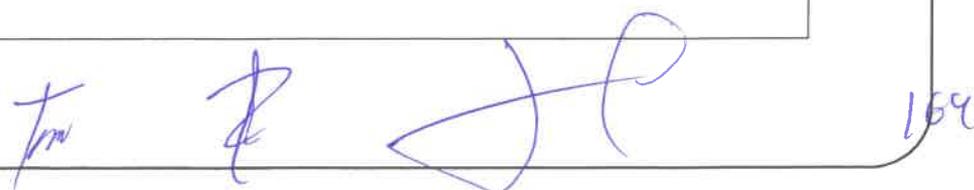
Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras Urbanas, edificaciones y afines en la categoría B o superior.
	Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia Simple del RNP.
	Importante En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe de Proyecto Ingeniero Civil. Título Profesional de Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado Especialista en Diseño de Infraestructura Educativa. Arquitecto Arquitecto Colegiado y Habilitado Especialista en Desarrollo Social del Proyecto Antropólogo, Lic Asistente Social, Educación. Antropólogo, Lic Asistente Social, Lic en Educación, Colegiado y Habilitado



	<p>Especialista en Estructuras Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil. Título Profesional de Ingeniero Estructural o Civil, Colegiado y Habilitado</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Hidrólogo o Ingeniero Civil Título Profesional de Ingeniero Hidrólogo o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</p> <p>Especialista en Geología y Geotecnia Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil Título Profesional de Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</p> <p>Especialista en Costos y Presupuestos Ingeniero Civil Título Profesional de Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</p> <p>Especialista en Evaluación de Riesgos (OSCE) Ingeniero de Gestión de Riesgos o Ingeniero Civil Título Profesional de Ingeniero Geólogo y/o Ing. Civil, Colegiado y Habilitado</p> <p>Especialista en Evaluación de Riesgos (CENEPRED) Ingeniero de Gestión de Riesgos o Ingeniero Civil Título Profesional de Ingeniero Geólogo y/o Ing. Civil, Colegiado y Habilitado</p> <p>Especialista en Medio Ambiente Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Biólogo. Título Profesional de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o Biólogo, Colegiado y Habilitado</p> <p>Cadista Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Bachiller en Ingeniería Civil. Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Bachiller en Ingeniería Civil.</p> <p>Topógrafo Bachiller en Ingeniería Civil, Técnico en Construcción Civil, Técnico en Topografía Grado de Bachiller en Ingeniería Civil, Titulo de Técnico en Construcción Civil, Titulo de Técnico en Topografía</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO: Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, profesional con experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica de treinta y seis (36) meses como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos de infraestructura educativa u obras similares</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: Arquitecto habilitado y colegiado, profesional con experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Arquitecto y experiencia específica de veinticuatro (24) meses como Especialista en Diseño de Infraestructura.</p> <p>ESPECIALISTA EN DESARROLLO SOCIAL: Antropólogo, Lic en Asistente Social, Lic en Educación habilitado y colegiado, profesional con experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Arquitecto y experiencia específica de veinticuatro (24) meses como Especialista en Desarrollo Social.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ing. Estructural y/o Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista de Estructuras.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ing. Hidrólogo y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista en Instalaciones Sanitarias.

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA: Ing. Geólogo y/o Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista en geología y geotécnica.

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Ing. de Caminos y/o Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista en Costos y Presupuestos.

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS (OSCE): Ing. de Gestión de Riesgos y/o Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista en Gestión de Riesgos desde el punto de vista del OSCE.

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS (CENEPRED): Ing. de Gestión de Riesgos y/o Ing. Civil, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista en Gestión de Riesgos ante Desastres Naturales.

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE: Ing. Ambiental y/o Ing. Sanitario y/o Biólogo, titulado, habilitado y colegiado, experiencia general de (06) años a partir de la colegiatura como Ingeniero, Biólogo y experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Especialista en Medio Ambiente.

TECNICO CADISTA: Bachiller Ing., Técnico, experiencia general de (03) años como Bachiller y/ Técnico, con experiencia específica mínima de 12 meses de haber participado como Técnico Cadista.

TECNICO EN TOPOGRAFIA: Bachiller Ing., Técnico, experiencia general de (05) años como Bachiller y/ Técnico, con experiencia específica mínima de 24 meses de haber participado como Técnico Cadista

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

162

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Bote chalupa o peque peque</p> <p>Descripción; Bote para el transporte del personal técnico a la zona del proyecto ruta Camisea-Cashiriari, Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 3 AÑOS, que cuente con asientos, toldo antilluvia, sol y salvavidas para cada tripulante. Conductor con experiencia en transporte de personal en la ruta Camisea -Cashiriari.</p> <p>Equipo de Estación Total.</p> <p>Descripción; equipo electrónico para medir distancias y ángulos, registrarlos automáticamente con memoria interna, con capacidad mínima de 10000 puntos, que cuente con dos baterías, trípode y demás accesorios complementarios, Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE 5 AÑOS, con certificados de calibración no mayor de 2 meses.</p> <p>Laptop</p> <p>Descripción; laptop de gama alta para trabajos de ingeniería y procesamiento de texto, i7 8GB de RAM, 4gb de video Con una ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 222,276.19 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de la infraestructura educativa y obras de edificación con similares materiales de construcción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

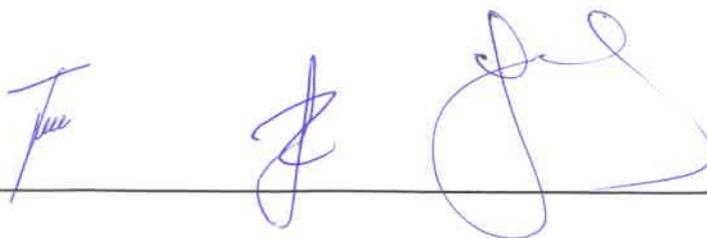
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 444,552.38 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= Dos veces el valor referencial¹⁷</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial < Dos veces el Valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p> <p>M > 1 vez el valor referencial¹⁸ < 1.5 vez el valor referencial</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

15a

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de la obra, en concordancia a los términos de referencia y a las bases en las buenas prácticas de elaboración de proyecto del PMI, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.-Plan de trabajo descriptivo (máximo 03 páginas)</p> <p>2.-Diagrama Gantt, donde se detalla el uso de recursos, pruebas de campo, hitos de entrega, ruta crítica, etc. debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de la consultoría y los términos de referencia.</p> <p>De la misma forma adjuntar la Hoja de recursos, Hoja de usos de tareas del MS Project.</p> <p>3.-Definición del alcance del proyecto mediante un WBS (Work Breakdown Structure) en estricta concordancia con el diagrama Gantt y de los términos de referencia, el resultado deberá tener un mínimo de 10 paquetes de trabajo en 3 niveles de desglose.</p> <p>4.-Definición de los riesgos mediante la presentación de una RBS (Risk Breakdown Structure)</p> <p>5.-Determinar la probabilidad de cumplir con el plazo establecido de la consultoría, acorde a las duraciones y secuencias del cronograma presentado por el consultor. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 01 ítems metodología que sustenta la oferta. [04] puntos</p> <p>Desarrolla 02 ítems metodología que sustenta la oferta [08] puntos</p> <p>Desarrolla 03 ítems metodología que sustenta la oferta [12] puntos</p> <p>Desarrolla 04 ítems metodología que sustenta la oferta [16] puntos</p> <p>Desarrolla 05 ítems metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

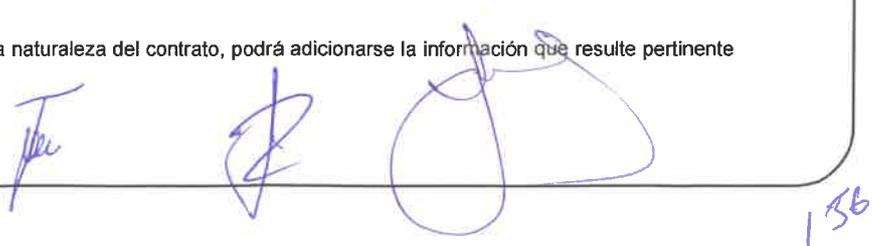
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

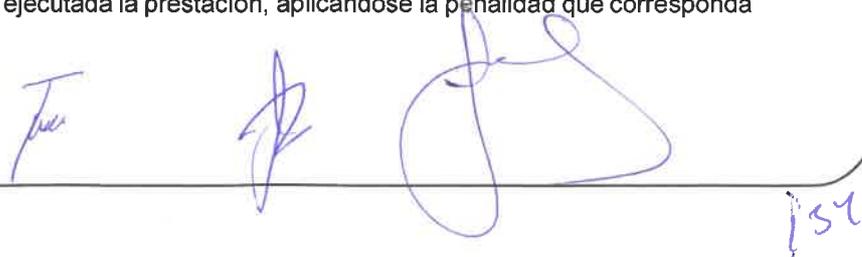
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA

153

	su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	PUEDA SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

152

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

151

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
	RUC	

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

145

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

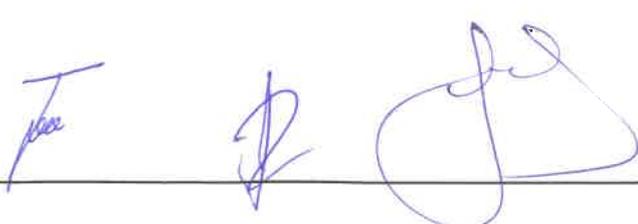
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

135

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

130

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signature]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.